



REGISTRO DE DEMANDANTES  
DE VIVIENDA EN COOPERATIVA



**COOPER**  **OPEN**  
SÉ SOCIO DE TU VIVIENDA

“PROYECTOS COOPEROPEN”

# SOLICITUD DPI

## DERECHO PREFERENTE DE INFORMACIÓN

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021



**INMUEBLES Y ENERGÍA, S.L**  
Calle Alpes 14, 1º B, 28922 Alcorcón (MADRID) – info@inmueblesyenergia.es  
Tel.: 91 919 21 31 / www.inmueblesyenergia.es  
CIF. B86706637 / Inscrita en Registro Mercantil de Madrid; Tomo 31003, Folio  
190; sección 8º; Hoja M-558043; inscripción 1º



**Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021**

Datos del suscriptor del  
Derecho Preferente de Información (DPI)

(Rellenar con mayúsculas)

*Fecha Solicitud: \_ / \_ / 2021*

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle/Avenida/Plaza: \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Bloque: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_

Letra: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Tfno. Móvil: \_\_\_\_\_

Tfno. Fijo: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Zona de Preferencia: \_\_\_\_\_

En caso de representante (adjuntar fotocopia del DNI del representante)

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Tfno.

Móvil: \_\_\_\_\_ Tfno. Fijo: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

## DECLARA

### 1.- DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Que el suscriptor del DPI conoce el proceso al que se inscribe, habiendo consultado toda la información disponible en [www.cooperopen.org](http://www.cooperopen.org). Y que ha decidido suscribir su DPI, aceptando recibir toda la información sobre los futuros proyectos inmobiliarios en los que se pretende participar, a través del Registro de Demandantes de Vivienda y Suelo de CONCOVI.

### 2.- LA SOLICITUD:

#### 2.1- Cuantía y finalidad

La cuantía de la solicitud es de DOSCIENTOS UN EUROS que se ingresarán en la cuenta abierta, a tal efecto, en BBVA con el nº de cuenta ES1201821278520201650257.

La admisión de la solicitud de DPI otorga el Derecho Preferente de Información (DPI) y **preferencia a la incorporación a la futura cooperativa "PRE-INSCRIPCIÓN"** a los proyectos, que a través de [cooperopen.org](http://cooperopen.org), se pretenden acometer en el orden en el que se obtengan.

Las personas comparecientes que han hecho el ingreso, **adquieren el Derecho Preferente de Información sobre los posibles o futuros proyectos**, que se pretendan realizar a través del modelo cooperativo. El DPI, aparte de otorgar el derecho preferente de información, dará **preferencia a la incorporación a la futura cooperativa "PRE-INSCRIPCIÓN"** que se constituya, en el riguroso orden en el aparezcan los ingresos en la cuenta bancaria de INMUEBLES Y ENERGIA abierta para este fin.

Si debido a la suscripción de un número suficientes de DPIs, se pudiese abordar un proyecto inmobiliario y los partícipes decidieran constituir la cooperativa, que liderará dicho proyecto, **se haría efectiva la pre-inscripción a la cooperativa**, a la que da derecho el DPI, formalizando entonces los contratos de adhesión como socios de pleno derecho (incorporación definitiva a la cooperativa), en el orden en el que aparezcan los ingresos de los depósitos de DPI en la cuenta bancaria creada a tales efectos. La

cantidad del depósito "DOSCIENTOS UN EUROS" se traspasará a la cuenta de la cooperativa, restando a este importe los gastos generados por tal traspaso (operación bancaria). El DPI no supone en ningún caso, la adquisición de la condición de socio de las futuras Cooperativas de Viviendas.

El saldo íntegro de DOSCIENTOS UN EUROS menos los gastos de traspaso, se transferirá a la Cuenta Corriente de la Cooperativa, en el concepto que se determine, ya sea como capital social y gastos de gestión o aportaciones, previo consentimiento del suscriptor del depósito.

**Importante:** BBVA es la entidad depositaria de la cuenta cuyo titular es INMUEBLES Y ENERGIA SL, si bien no será la entidad de las futuras Cooperativas donde se ingrese el capital social y aportaciones de los futuros socios. La apertura de la cuenta corriente de solicitud por BBVA no supone en ningún caso obligación de esta entidad a financiar los proyectos inmobiliarios futuros que se realicen en cooperativa. Así como tampoco supone que se configure como una cuenta especial de la promoción.

## 2.2- Ingreso

Que el suscriptor del DPI ha realizado transferencia bancaria del importe de DOSCIENTOS UN EUROS (201€) en concepto de solicitud en el nº de cuenta ES1201821278520201650257 de BBVA, (adjunta recibo acreditativo de tal extremo).

**Importante:** La presentación de la solicitud, deberá ir acompañada de una fotocopia del DNI del solicitante, así como del recibo acreditativo del pago del importe de la solicitud.

El titular de la Cuenta Corriente es INMUEBLES Y ENERGIA SL, con CIF: B86706637, Tel.: 919.192.131, con domicilio en C. / Alberto Aguilera 38, 1º, 28015 Madrid, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Alcorcón D. Urbano Álvarez Merino, el día 5 de abril de 2013, con el número 639 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.003, Folio 190, Sección 8ª, Hoja núm. M-558.043, Inscripción 1ª y con CIF núm. B-86.706.637, quien a su vez comparece en nombre y representación del REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ESPAÑA "CONCOVI" (en adelante, "RDV"), con domicilio en Madrid, calle Alberto Aguilera 38, 1º planta, 28.015, con CIF nº F-

78.941.663 e inscrita en el Registro Central de Cooperativas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con el nº 31/AC, inscrito en el mencionado Registro con fecha 01 de Noviembre de 2017, asiento nº 24, tomo II, en virtud del acuerdo firmado en su día para la gestión del Registro.

La cuenta corriente reúne las siguientes características y cumple exclusivamente con la siguiente función:

La Cuenta de DPI nº ES12 0182 1278 5202 0165 0257, tiene como único objeto cumplir con la función de recoger los depósitos de los distintos solicitantes o interesados en los futuros proyectos inmobiliarios, que se pretende realizar mediante el modelo cooperativo a través de las plataformas cooperopen.org, así como llevar un control cronológico, sujeto a la fecha y hora del justificante del ingreso del importe del depósito de solicitud.

En ningún caso se podrá considerar este depósito como pago a cuenta por la futura vivienda a la que se pretende acceder. No obstante, este depósito concederá el derecho preferente de información y pre-inscripción a los posibles proyectos futuros que se acometan.

### **2.3.- Cancelación y Devolución**

Si debido a cualquier circunstancia no se pudiera realizar ningún proyecto y se decidiese desistir por parte del RDV de su desarrollo, el suscriptor del DPI, tendrá derecho a recibir el importe total de su aportación, descontando el importe de coste por los gastos generados por la devolución.

Si el suscriptor del DPI solicitase la devolución del depósito unilateralmente, este será reintegrable en la cantidad de CIENTO CINCuenta Y UN EUROS, quedando la cantidad de CINCUENTA EUROS, retenida para sufragar los gastos de gestión y mantenimiento de cuenta, ocasionados por el depósito. Además se perderá el derecho preferente de información sobre los posibles o futuros proyectos y la preferencia a la incorporación a la futura cooperativa "PRE-INSCRIPCIÓN".

#### 2.4.- Documentación que deberá acompañarse con la solicitud

La documentación que necesariamente deberá acompañarse con el DPI es la que se detalla a continuación: 1.- Fotocopia del DNI del solicitante y en caso de actuación por representante fotocopia del DNI del mismo. 2.- Justificante de haber realizado el pago de la cuantía de DOSCIENTOS UN EUROS, en concepto de solicitud.

#### 2.5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en las Sede de Presidencia de la CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y REHABILITACION DE ESPAÑA (CONCOVI), sita en C. / Alberto Aguilera 38, 1º, 28015 Madrid. Podrá hacerse entrega personal de la solicitud o bien podrá remitirse al correo electrónico: [registro.demandantes@concovi.org](mailto:registro.demandantes@concovi.org).

El plazo de presentación de solicitudes se encuentra abierto desde 2 de noviembre de 2020.

Una vez recibida la solicitud, se devolverá una copia debidamente sellada por Inmuebles y Energía SL como representante del Registro de Demandantes de Vivienda y Suelo de la CONCOVI/FCVCAM, al email del solicitante: [registro.demandantes@concovi.org](mailto:registro.demandantes@concovi.org)

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman la presente Solicitud, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio expresado, haciendo entrega al solicitante de un ejemplar.

#### 2.6.- Otros datos de Interés

- La gestión de difusión e información de los posibles proyectos futuros inmobiliarios está siendo llevada a cabo por el RDV.
- La elección de zona en el registro/inscripción en la plataforma **COOPEROPEN.ORG**, no asigna preferencia sobre esa zona. La zona sólo indica el ámbito de interés de los inscriptos para la toma de acciones de la RDV.

### 3.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Objeto de la Cesión de datos por parte del encargado del tratamiento.

La CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y REHABILITACION DE ESPAÑA (CONCOVI), con CIF: F78941663, con domicilio: con domicilio en C. / Alberto Aguilera 38, 1º, 28015 Madrid, como la única Asociación de carácter representativo de la Economía Social en materia de vivienda de ámbito Nacional, constituida tanto para la defensa, coordinación y asesoramiento de las Federaciones Territoriales Autonómicas asociadas, como de las Cooperativas de Viviendas afiliadas a éstas, ejerce también la representación de las autopromociones inmobiliarias y procura el fomento de las mismas como fórmula idónea para satisfacer las necesidades y demandas de alojamiento de las personas y las familias en España.

Dentro del Objeto Social de la CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ESPAÑA (en adelante CONCOVI), también es SUJETO ENCARGADO para la CLASIFICACIÓN, REGISTRO, TRATAMIENTO Y EXPLOTACION de los datos contenidos en el REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA, (en adelante RDV) del que es responsable CONCOVI y para lo que cuenta con el correspondiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, AUTORIZACION DE SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE DATOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD INMUEBLES Y ENERGIA SL, con domicilio social en Alcorcón calle Alpes 14, 1º B, 28922, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Según lo indicado INMUEBLES Y ENERGIA SL, (en adelante el Cedente), con dirección a estos efectos en calle Alberto Aguilera 38 1 planta 28035 y con NIF.- B-86706637 como encargado del tratamiento de acuerdo con el expositivo anterior, por cuenta de CONCOVI, cederá cumpliendo siempre las obligaciones y garantías recogidas en la Ley de Protección de Datos, los datos de carácter personal e información complementaria indicada más arriba, a la cooperativa, a la gestora homologada, a entidad financiera y compañía de caución, (en adelante todos ellos el Cesionario) que son necesarios para el desarrollo del proyecto cooperativo.

### 3.1. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de esta cesión, la entidad INMUEBLES Y ENERGIA, SL, por lo expuesto en el punto anterior, pone a disposición de la SOCIEDAD COOPERATIVA, GESTORA HOMOLOGADA, ENTIDAD FINANCIERA Y COMPAÑÍA DE CAUCIÓN, los datos personales captados, a través del RDV, de aquellos interesados que quieren formar parte de los futuros proyectos inmobiliarios y que son:

Nombres y apellidos de los intervinientes, DNI, domicilio, estado civil, teléfono y email de contacto, También toda la información financiera necesaria para justificar el origen de los ingresos aportados, de acuerdo con la legislación sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, y pasen el “scoring” o clasificación de las entidades financieras.

### 3.2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de carácter indefinido, bien hasta la finalización o desistimiento del proceso de selección de solicitudes para obtener la DPI, o hasta la finalización del proyecto cooperativo, siendo renovado automáticamente por cada periodo, salvo decisión en contra por alguna de las partes.

Una vez finalice el proceso de solicitudes de DPI, o el proyecto inmobiliario, cumpliendo así su objeto social, la SOCIEDAD COOPERATIVA debe mantener los datos durante el tiempo necesario para cumplimentar las observaciones legales, fiscales y administrativas con el mismo nivel de protección y cuidado que antes de la finalización del proyecto.

La SOCIEDAD COOPERATIVA, una vez finalizado el proyecto o en el momento de su disolución, se obliga a comunicar a INMUEBLES Y ENERGÍA, SL, como encargado del tratamiento de los datos originales, las medidas adoptadas para custodiar los datos objeto de esta cláusula, o en su caso certificado de que los datos se han eliminado o bloqueado y de la no existencia de otras copias.



### 3.3. Obligaciones del cesionario

El Cesionario encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- ✓ Cumplir de manera estricta la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de INMUEBLES Y ENERGÍA, SL, como encargado de tratamiento por cuenta del responsable del RDV.
- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines.
- ✓ Comunicar por medios fehacientes a los titulares de los datos, las condiciones y finalidades que conlleva la cesión de los datos.
- ✓ Mantener un procedimiento sobre las medidas técnicas y organizativas de seguridad que esté aplicando.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo los necesarios para la correcta prestación del servicio y en los supuestos legalmente admisibles. Si el cesionario quiere subcontratar el servicio a otros, tiene que informar a INMUEBLES Y ENERGÍA, SL, como encargado del tratamiento original y solicitar su autorización previa.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice el contrato y el proyecto.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición del cedente de los datos, (INMUEBLES Y ENERGÍA, SL), responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la gestoría, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laboral siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- ✓ Protocolo de notificación de brechas o violaciones de la seguridad de los datos

El Cesionario se obliga a notificar al Cedente, sin dilación indebida y en plazo máximo de 36 horas, a través de la dirección de correo electrónico que le indique el Cedente, las violaciones o brechas de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- e) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Del mismo modo, comunicará en el menor tiempo posible, (plazo máximo de 36 horas), esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el Cedente, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- ✓ Poner a disposición del cedente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen este u otro inspector/auditor autorizado por él.
- ✓ Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resistencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ✓ Protocolo para borrado y destino de los datos

Una vez concluido el proyecto cooperativo y en el caso de disolución de la Cooperativa, el cesionario, los devolverá al cedente encargado del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el cesionario.

Es admisible una certificación del borrado por parte de organismo o persona autorizada.

No obstante, el cesionario, puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **3.4. Obligaciones del cedente encargado del tratamiento**

Corresponde al Cedente y encargado del tratamiento:

- a) Entregar al cesionario los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del cesionario.
- c) Supervisar el correcto tratamiento de los datos cedidos.
- d) Comunicar por medios fehacientes, a los titulares de los datos personales, la cesión de sus datos al Cedente.

Por el Solicitante del Derecho Preferente de Información.

Por Inmuebles y Energía SL, responsable del Registro de Demandantes de Vivienda y Suelo de la Confederación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de España RDV/CONCOVI

Fdo.:

Fdo.: Javier de Osma Bonillo